



INFORME SECRETARIAL 2015 00381 00. Villavicencio, 27 de ABRIL de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente Sirvase proveer

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **27 MAY 2022**

Cumplidos los requisitos que establece el artículo 430 del CGP y una vez en firme la liquidación de costas, sin que esta fuere objetada, el despacho le impartió su aprobación, posterior a esto la abogada de los herederos determinados, la señora **OLGA CAPOTE HERRERA**, presenta solicitud de librar mandamiento de pago sobre las cosas ya aprobadas, en consecuencia **el despacho resuelve:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor **VICTOR MANUEL SANCHEZ PEREZ**, y a favor de los herederos del causante **BERNARDO ROJAS CRUZ** por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.725.578,00)** que corresponde a la suma de la liquidación realizada a la condena en costas realizada el 20 de octubre de 2021 y aprobada mediante auto del 13 de diciembre de 2021

Se advierte al condenado en costas que tiene un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación por estado del presente auto para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios de ley desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación y diez (10) días para formular excepciones, conforme lo dispone el art 431 del CGP

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>052</u>	del
<u>31 MAYO</u>	<u>2022</u>	